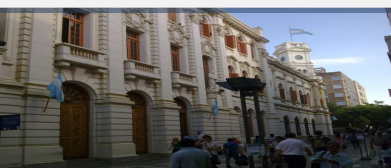


Monitoreo Legislativo Ambiental

Informe de Avance

CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Fundación Centro de Derechos Humanos y Ambiente



1° Semestre
2010



MONITOREO LEGISLATIVO AMBIENTAL

Congreso de la Nación Argentina
Legislatura de la Provincia de Córdoba

INFORME DE AVANCE 2010

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer los resultados del primer monitoreo legislativo ambiental realizado por la Clínica Jurídica y Legislativa de la Fundación CEDHA, sobre la actividad parlamentaria del Honorable Congreso de la Nación Argentina, y la Legislatura de la Provincia de Córdoba, relativa a la primera mitad del año parlamentario. El monitoreo legislativo ambiental es una iniciativa de la Clínica Jurídica y Legislativa de la Fundación CEDHA, que tiene por fin relevar la principal actividad de los órganos mencionados, en especial aquella referida a la temática relacionada con el derecho ambiental, en miras al desarrollo de políticas públicas ambientales.

¿Por qué un monitoreo legislativo ambiental?

El estado del ambiente condiciona el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y es deber del Estado de garantizar estos derechos, entre otras funciones mediante la efectiva protección del ambiente mediante una gestión responsable y sustentable del ambiente en el país.

La intervención del Estado en la protección del ambiente, con sus atribuciones y responsabilidades, se plasma en una determinada gestión de los recursos naturales, o en otras palabras, en una determinada gestión ambiental. Es decir, “un conjunto de actos normativos y materiales que buscan una ordenación del ambiente, que van desde la formulación la política ambiental, hasta la realización de acciones materiales que tienen ese propósito”¹. La política, junto con el derecho y la administración, son sus componentes básicos y esenciales.

Los espacios parlamentarios, como órganos clave en nuestra forma republicana de gobierno, son los encargados de ejercer la función legislativa. Es decir, de ellos emanan las normas que con carácter general y obligatorio, regirán las conductas de las personas, según las atribuciones que la Constitución les haya otorgado. El Poder Legislativo, al discutir y elaborar las leyes, contribuye a definir, en definitiva, una política ambiental, en un determinado lugar y tiempo. En la discusión de un proyecto o en la sanción de una ley, está el germen de una nueva (mala o buena) política pública ambiental.

Conocer las normas en discusión en estos ámbitos, es de alguna forma determinar qué temas son prioritarios políticamente, y hacia dónde se quiere avanzar en materia de gestión

¹ JULIÁ, DEL CAMPO, FOA TORRES. “La institucionalidad ambiental en Argentina” Edit. Lerner SRL. Córdoba. 2009

ambiental. Al ser estos espacios la principal “caja de resonancia” en un sistema democrático, la actividad parlamentaria en el Congreso de la Nación o en las Legislaturas Provinciales, puede ser un reflejo de las principales demandas ambientales de una comunidad. Acercarnos a estos datos nos acerca también a los actores políticos, reflejando sus posiciones e intereses ante problemáticas determinadas.

Las normas ambientales son un reflejo de la política ambiental de una determinada gestión, como así también de la importancia y el desarrollo institucional que en un sistema democrático se le dan a los temas ambientales

El objetivo es profundizar y darle mayor transparencia al funcionamiento de nuestras principales instituciones, con el fin de fortalecer nuestro rol ciudadano. No se trata, en definitiva, de abogar solamente por más leyes, sino por un mayor compromiso ciudadano en la creación de políticas públicas ambientales, capaces de dar soluciones a la conflictividad social. Conocer qué hacen nuestros representantes en materia ambiental, es también un paso importante para construir una sociedad más justa.

Algunos aspectos metodológicos

Los datos obtenidos y analizados corresponden a los proyectos presentados y tratados en la Cámara de Diputados de la Nación, la Cámara de Senadores de la Nación y la Legislatura de Córdoba, desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio del año 2010. El objetivo de este corte es reflejar, en este informe de avance, la actividad en la primera mitad del año legislativo. El informe final, comprenderá la totalidad del período. Todas las fuentes consultadas corresponden a documentación oficial publicada por dichos órganos, principalmente a través de sus sitios web. El criterio seguido para la clasificación de los proyectos en “ambientales”, se fundamenta en una visión amplia del derecho ambiental y del ambiente, entendido éste último como un sistema complejo en permanente interacción entre los recursos naturales y el ser humano, y no como un mero conjunto de recursos estratégicos

La Clínica Jurídica y Legislativa de DDHH y Ambiente

La Clínica Jurídica y Legislativa de Derechos Humanos y Ambiente es un laboratorio de práctica de litigio de interés público y reflexión jurídica que trabaja sobre casos reales de violaciones de derechos humanos como consecuencia de la degradación ambiental o la gestión no sustentable de los recursos naturales. Sus principales enfoques de trabajo son el litigio de interés público, el cabildeo legislativo y la investigación. En este marco, el Área Legislativa tiene por fin desarrollar y aplicar el cabildeo de interés público sobre los principales procesos legislativos internacionales, regionales, nacionales y locales, a los fines de fortalecer y garantizar el reconocimiento de los derechos humanos y la protección del ambiente, en las diversas normativas creadas y a crearse.

CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA



El Congreso de la Nación Argentina es el órgano político del gobierno federal que tiene como principal función legislar en aquellas materias especialmente dispuestas por la Constitución Nacional de la República Argentina. Por su estructura federal, y por expreso mandato del artículo 121 de la Constitución, las provincias se reservan todas las facultades no delegadas expresamente al Gobierno Nacional, la mayoría de las cuales se encuentran enumeradas en el artículo 175 de dicha Constitución. Sin embargo, este listado incluye temas de gran relevancia como la determinación de todos los delitos penales, propiedad privada, y a partir de la Reforma Constitucional del año 1994, el dictado de las leyes de presupuestos mínimos ambientales.

“Un Congreso compuesto de dos Cámaras, una de Diputados de la Nación y otra de Senadores de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires, será investido del Poder Legislativo de la Nación”

Art. 44 Constitución Nacional Argentina

La Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores

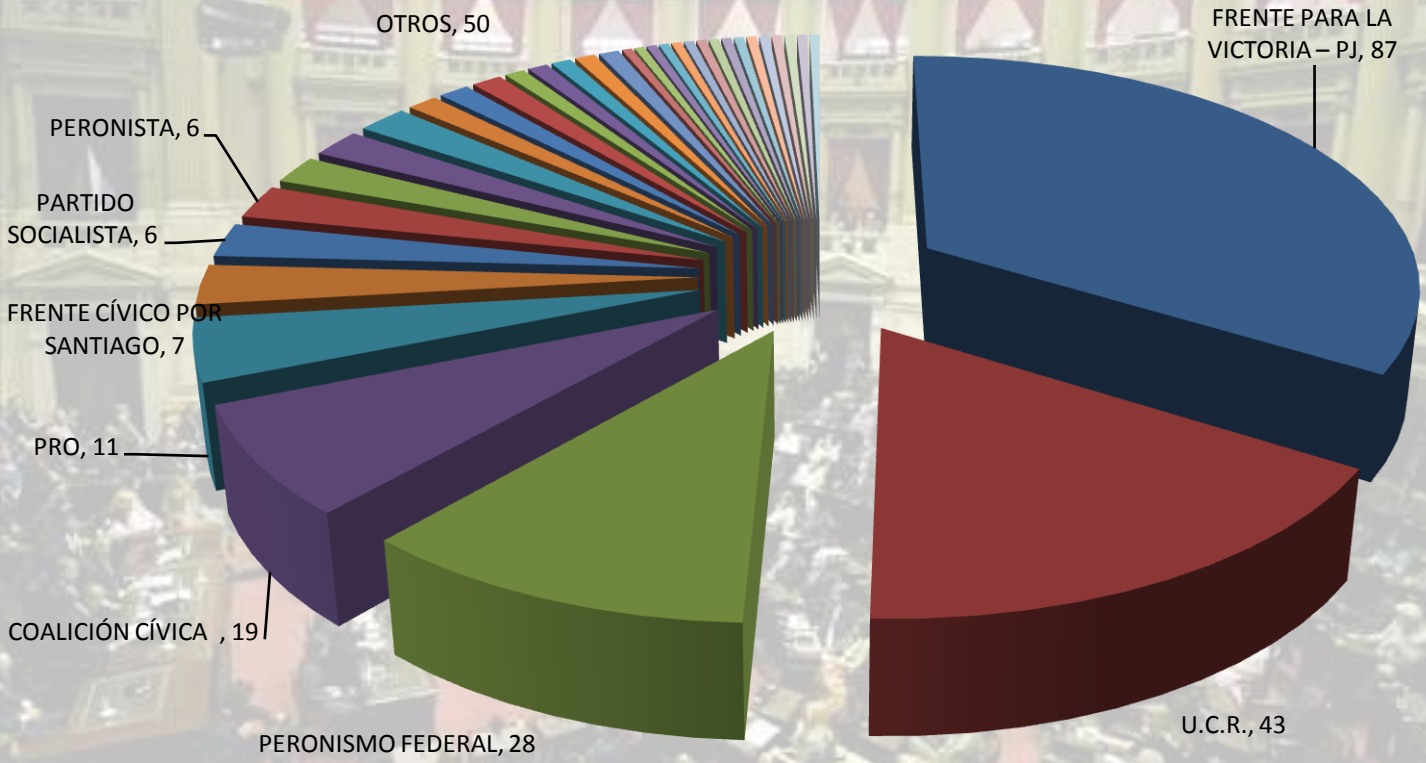
En Argentina, la Función Legislativa es ejercida principalmente por las dos cámaras del Congreso Nacional. Desde un legítimo control procedimental, hasta diferentes esferas de representación, las razones de su existencia son variadas². Salvo algunas temáticas determinadas, los proyectos de ley pueden tener origen en cualquiera de estas Cámaras, e incluso pueden provenir del Poder Ejecutivo o también por Iniciativa Popular. Cabe mencionar sin embargo que la Cámara de Senadores, guarda un fuerte vínculo con la representación de los Estados Provinciales, teniendo cada uno de ellos tres senadores (dos lo mayoría y uno por la primera minoría), equilibrando así las fuerzas de poder que refleja la Cámara de Diputados, cuya representación está asentada principalmente en la cantidad de habitantes por distrito (provincias).

La actual composición y distribución partidaria en ambas Cámaras es fruto de una reciente renovación, debido a las elecciones legislativas llevadas a cabo en Argentina el 28 de junio de 2009. La misma tuvo por fin, y cumpliendo el mandato constitucional, renovar la mitad de los miembros de la Cámara de Diputados y un tercio de los de la Cámara de Senadores. Los Diputados duran cuatro años en sus funciones, mientras que los Senadores tienen un mandato de seis años. Los parlamentarios electos asumieron sus cargos el 10 de diciembre de 2009.

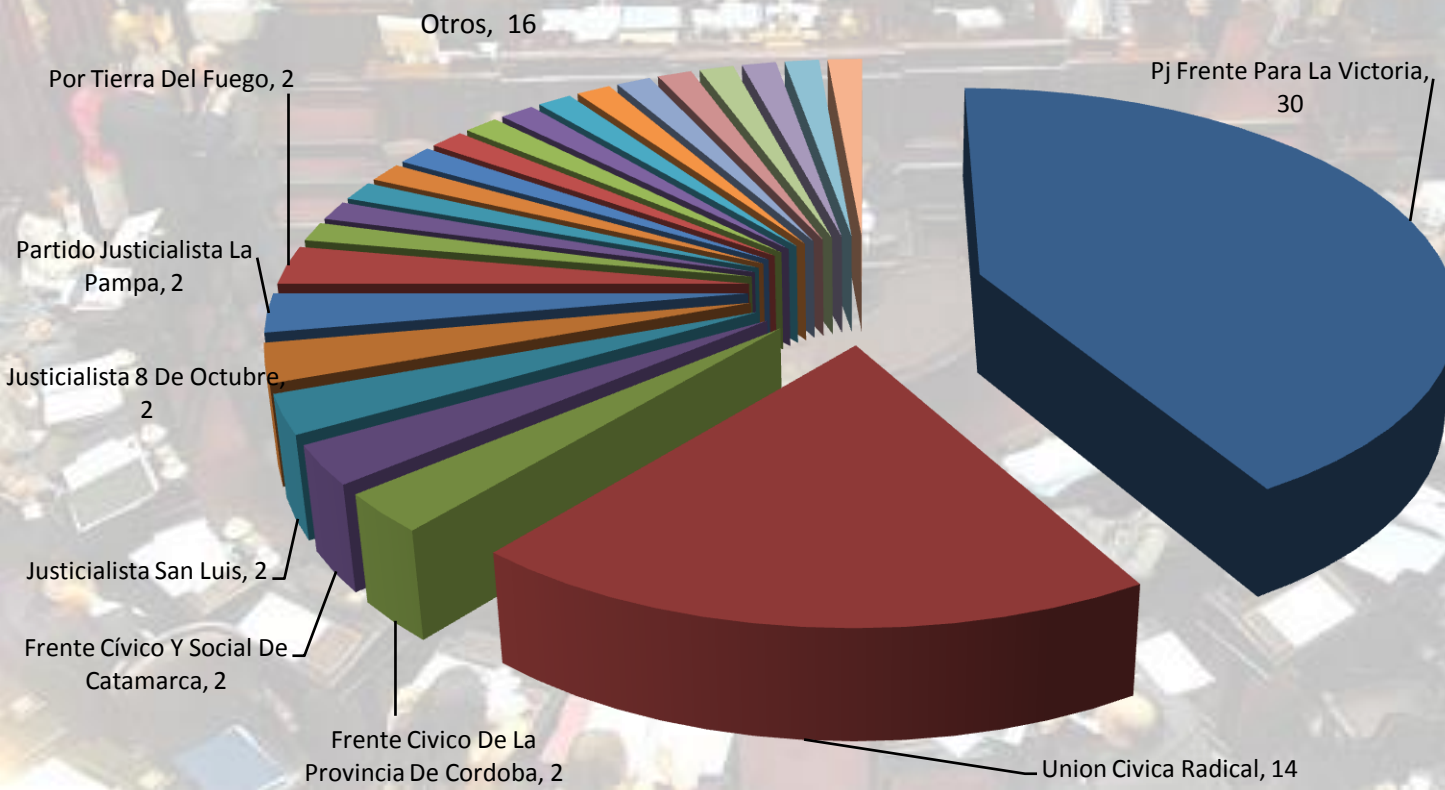
La actual composición de ambas Cámaras es la siguiente:

² GENTILE, JORGE HORACIO. “Derecho Parlamentario Argentino”. Edit. Ciudad Argentina. Bs. As. 1997

Cantidad Miembros por Bloque Cámara de Diputados Total 257 Diputados Nacionales

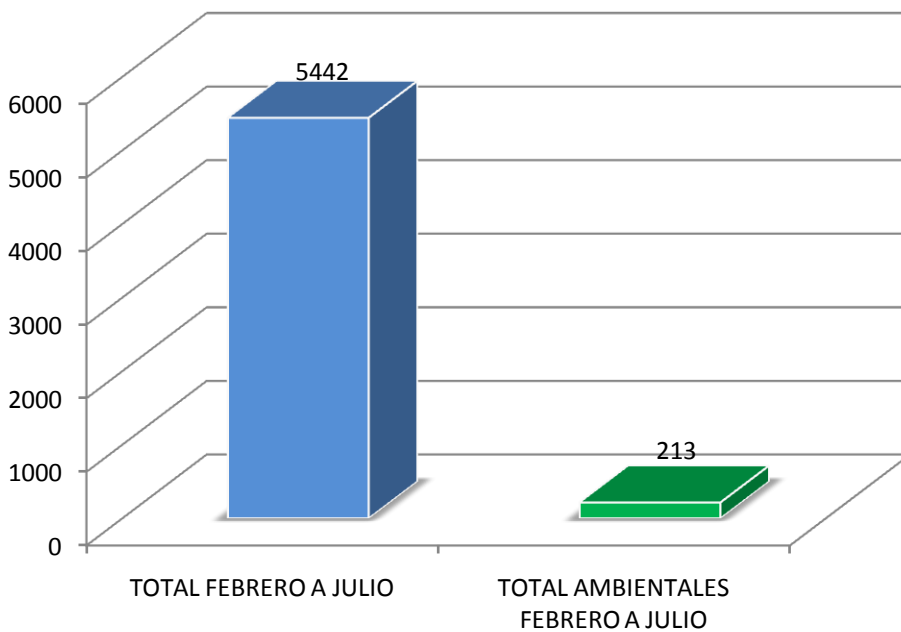


Cantidad Miembros por Bloque Cámara de Senadores Total 72 Senadores Nacionales



Proyectos ambientales presentados

A continuación exponemos algunos datos relativos a la presentación de proyectos de ley relativos a la materia ambiental en el Congreso de la Nación. En Argentina, la presentación de un proyecto en cada Cámara es el primer paso para obtener la sanción de una norma. Luego de presentado, adquiere “estado parlamentario” pudiendo ser tratado por las distintas Comisiones Asesoras o directamente en el recinto sin dictamen de Comisión (tratamiento denominado “sobre tablas”).



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

TOTAL PROYECTOS PRESENTADOS EN RELACIÓN A TOTAL DE PROYECTOS AMBIENTALES (FEBRERO – JULIO 2010)

Se incluyen tanto los proyectos de ley, como así también los de resoluciones y declaraciones que tomaron estado parlamentario en la primera mitad del año legislativo

Fuente: Trámites Parlamentarios – www.diputados.gov.ar

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PROYECTOS AMBIENTALES POR TIPO (FEBRERO – JULIO 2010)

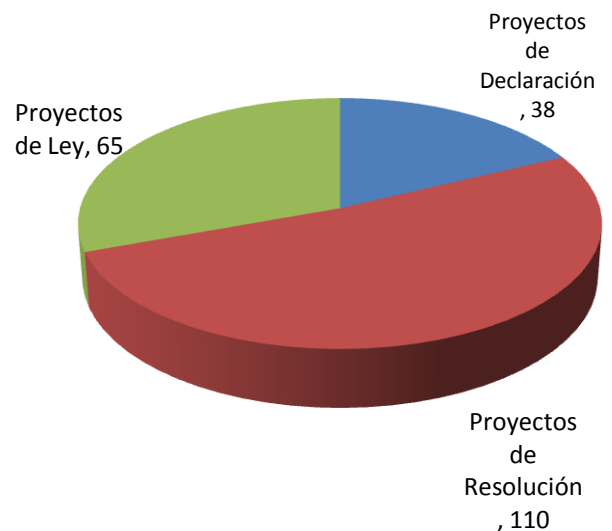
Aclaraciones:

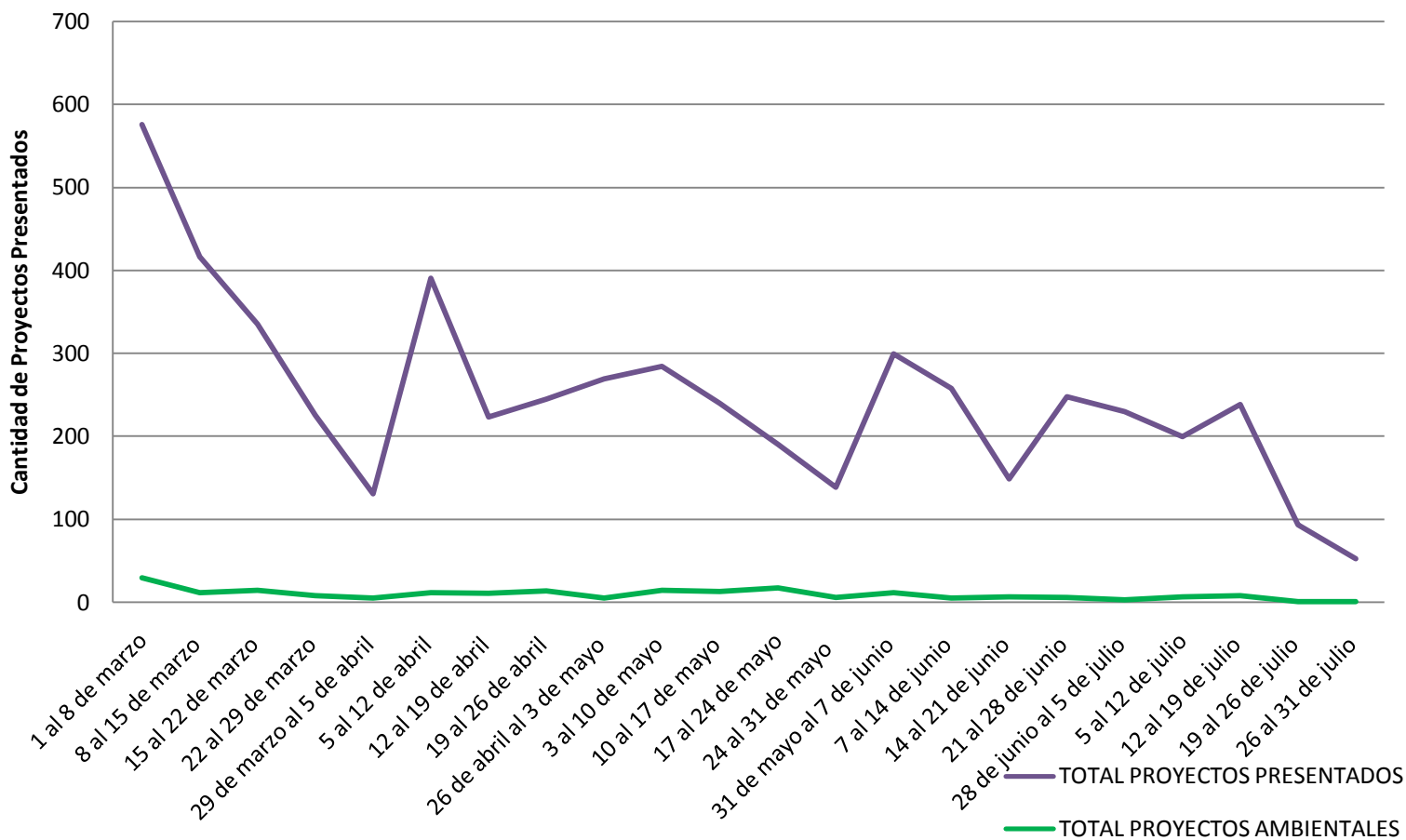
En Argentina, los proyectos de ley presentados en una Cámara necesitan, además de ser tratado en la misma, la aprobación de la otra Cámara.

El Reglamento de la Cámara de Diputados define a los **proyectos de resolución** como “*toda proposición que tenga por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna de la Cámara, y en general toda disposición de carácter imperativo que pueda adoptar el Cuerpo por sí o conjuntamente con el Senado*”.
Ej. Los pedidos de informe

Así también, define a los **proyectos de declaración** como “*toda proposición que tenga por objeto expresar una opinión de la Cámara sobre cualquier asunto de carácter público o privado, o manifestar su voluntad, de practicar algún acto en tiempo determinado*” Ej. Beneplácito por efemérides

Fuente: Trámites Parlamentarios – www.diputados.gov.ar

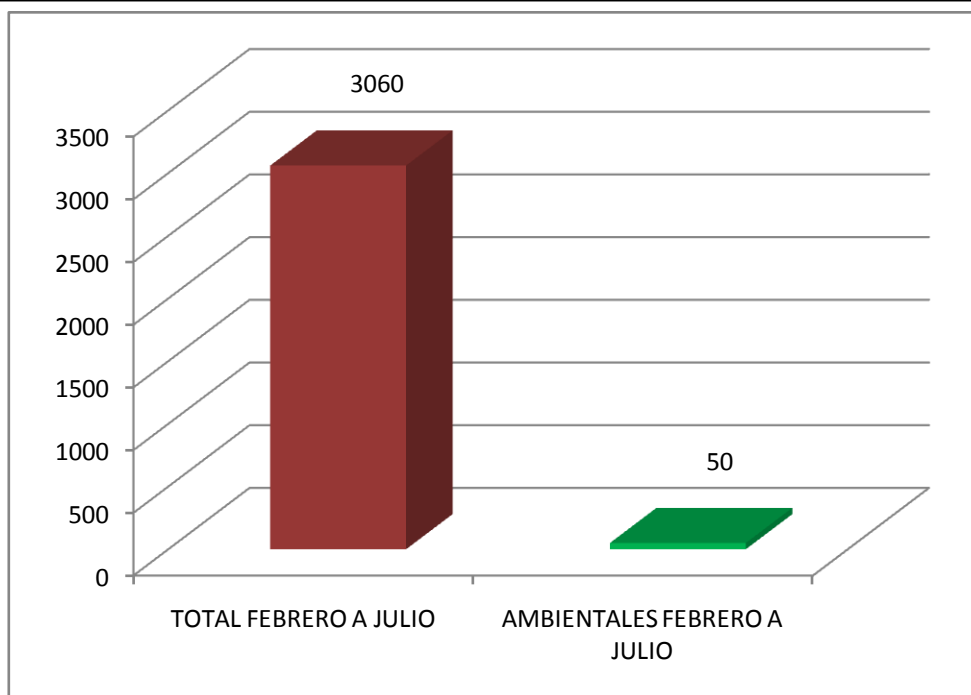




CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

CANTIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES PRESENTADOS Y CANTIDAD TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS – VARIACIÓN SEMANAL (FEBRERO – JULIO 2010)– VARIACIÓN SEMANAL (FEBRERO – JULIO 2010)

Fuente: Trámites Parlamentarios – www.diputados.gov.ar



CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

TOTAL PROYECTOS PRESENTADOS EN RELACIÓN A TOTAL DE PROYECTOS AMBIENTALES (FEBRERO – JULIO 2010)

Se incluyen tanto los proyectos de ley, como así también los de resoluciones y declaraciones que tomaron estado parlamentario en la primera mitad del año legislativo

Fuente: www.senadores.gov.ar

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

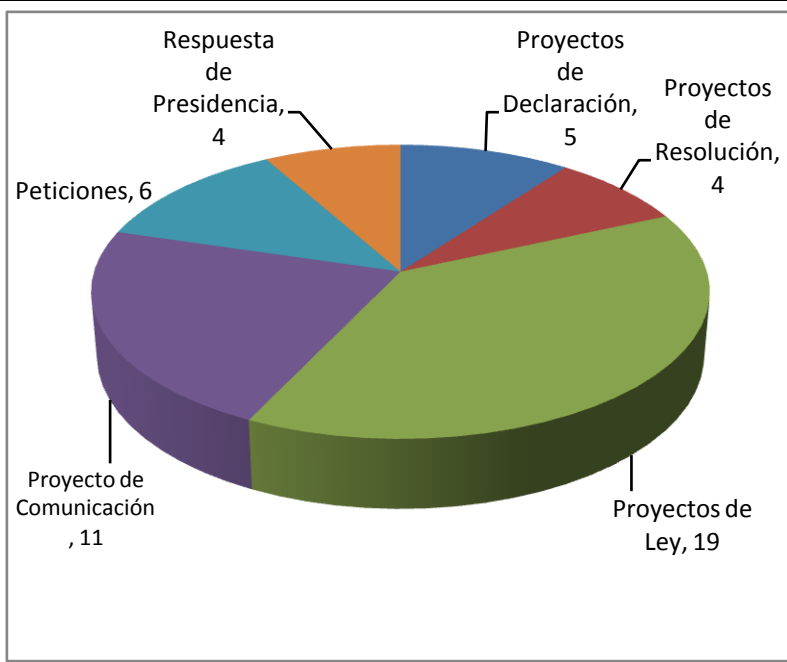
PROYECTOS AMBIENTALES POR TIPO (FEBRERO – JULIO 2010)

Aclaraciones:

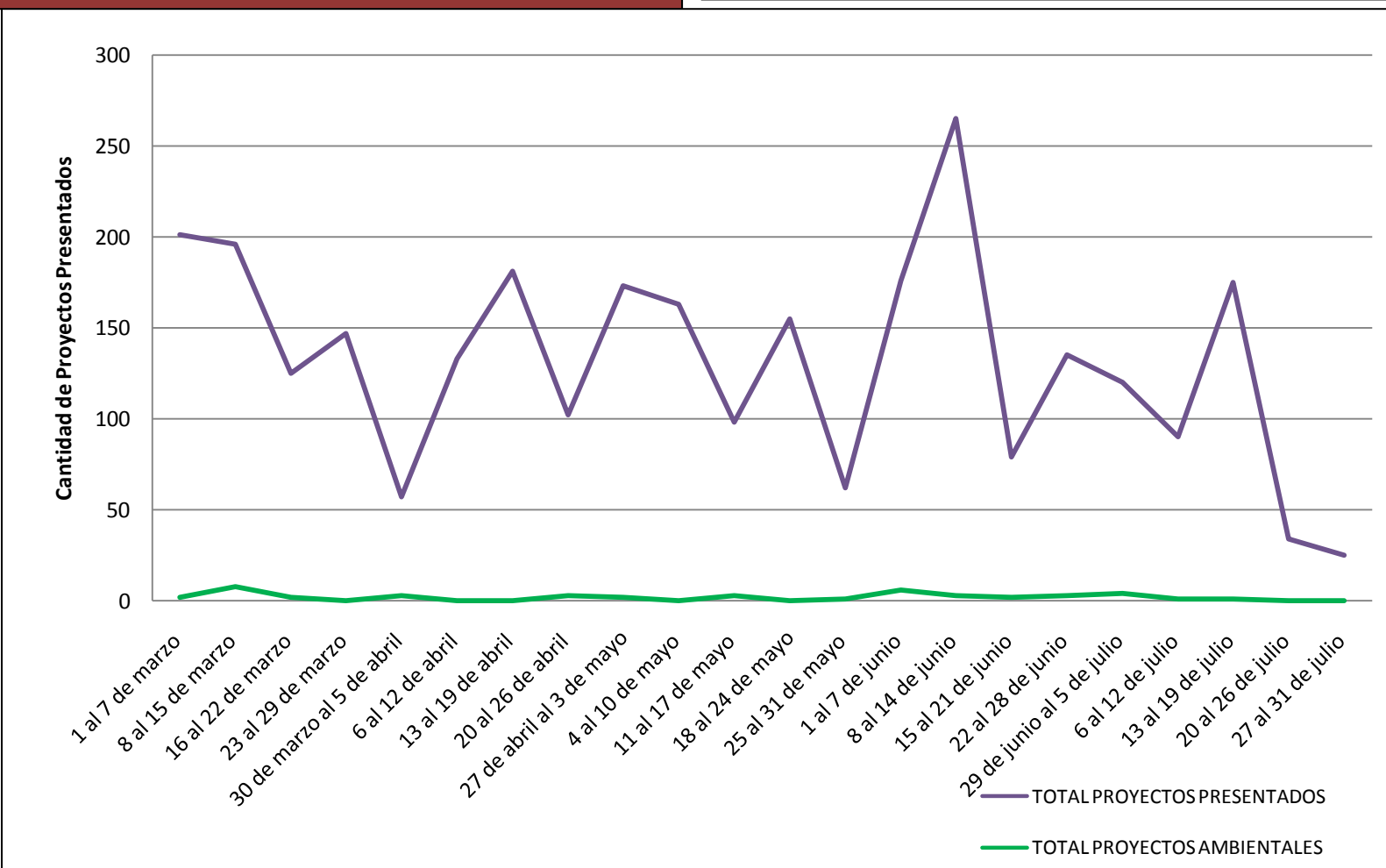
El Reglamento de la Cámara de Senadores contempla, además de los proyectos de ley, de resolución y declaración, a los proyectos de comunicación, definidos como "toda proposición dirigida a contestar, recomendar o pedir algo, o a expresar un deseo o aspiración de la Cámara, en particular los pedidos recabando informes" (Art. 130)

Entre las peticiones se encuentran los pedidos de distintas Legislaturas Provinciales y órganos del Poder Ejecutivo Nacional.

Las cuatro Respuestas de la Presidencia corresponden a una serie de informes remitidos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación sobre temas varios.



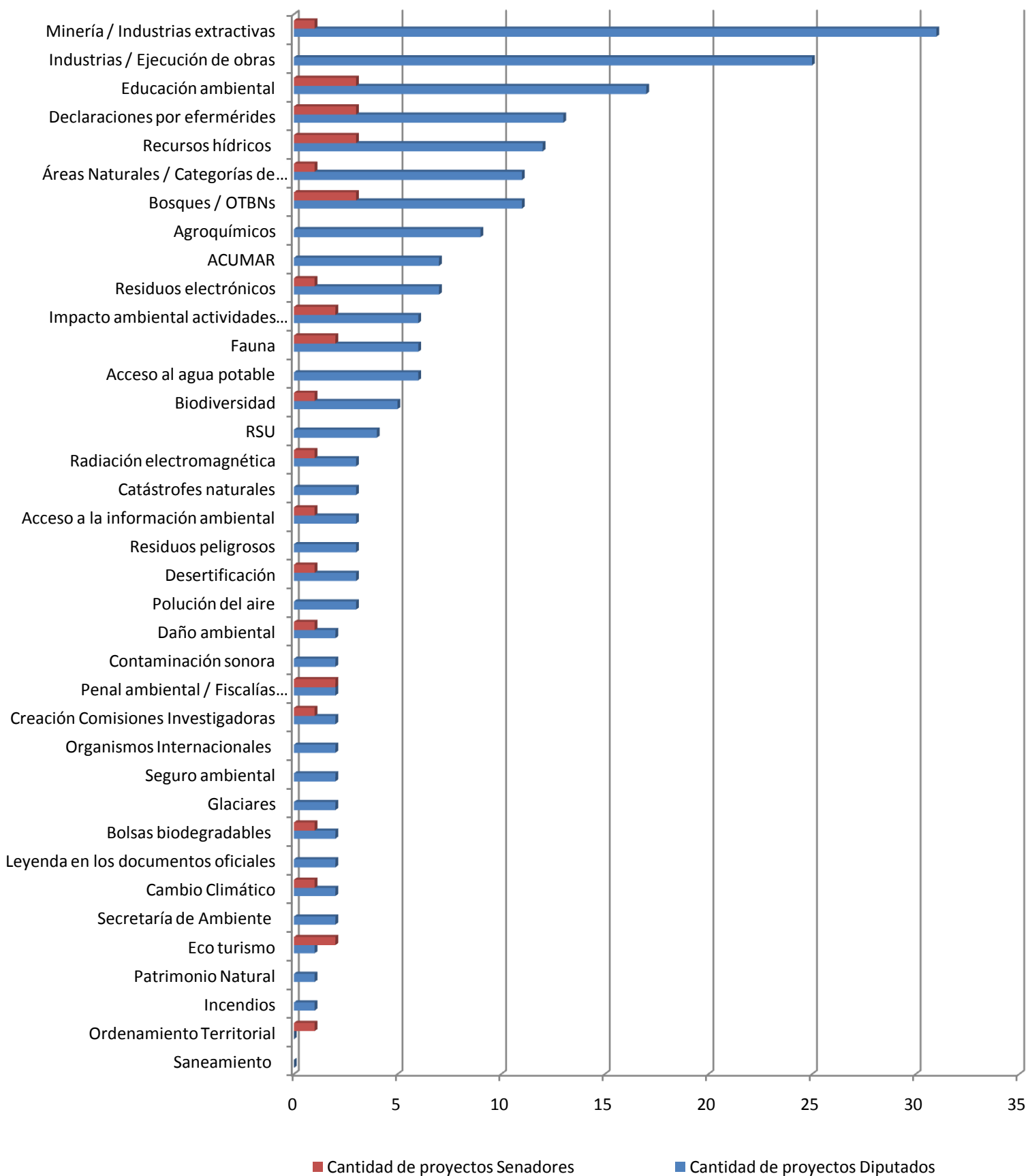
Fuente: www.senadores.gov.ar



CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

CANTIDAD DE PROYECTOS AMBIENTALES PRESENTADOS Y CANTIDAD TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS – VARIACIÓN SEMANAL (FEBRERO – JULIO 2010)

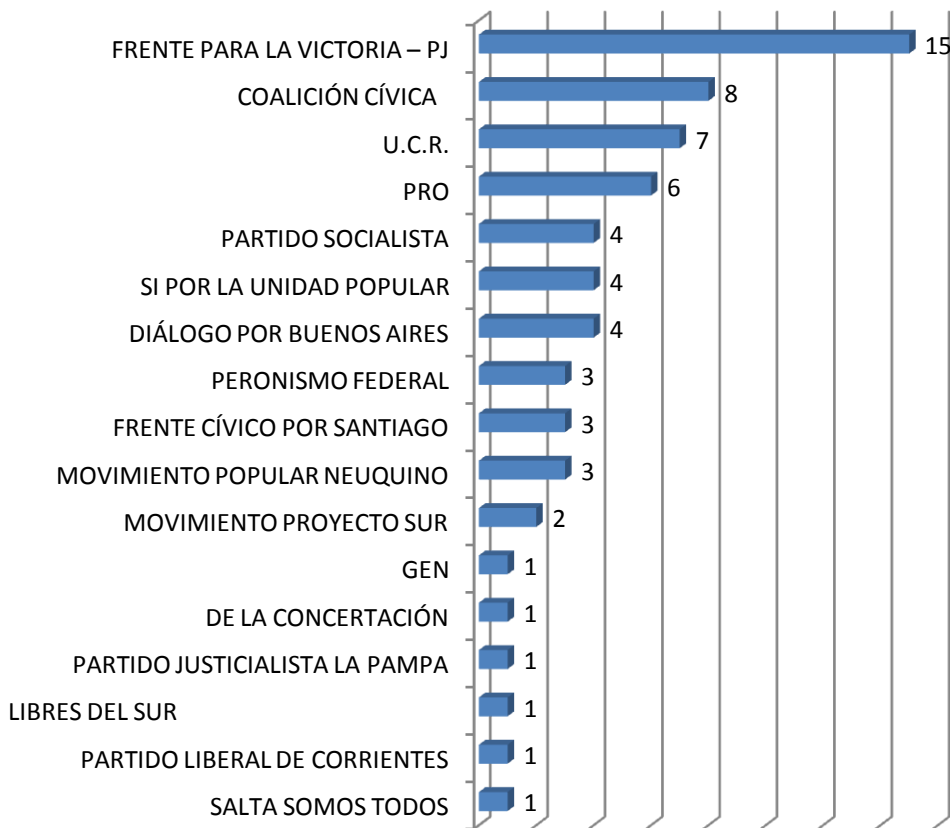
Fuente: www.senadores.gov.ar



PROYECTOS DE LEYES AMBIENTALES PRESENTADOS POR BLOQUE (FEBRERO – JULIO 2010)

A diferencia de los gráficos anteriores, en este se muestran únicamente los proyectos de ley presentados.

Fuente: Trámites Parlamentarios – www.diputados.gov.ar



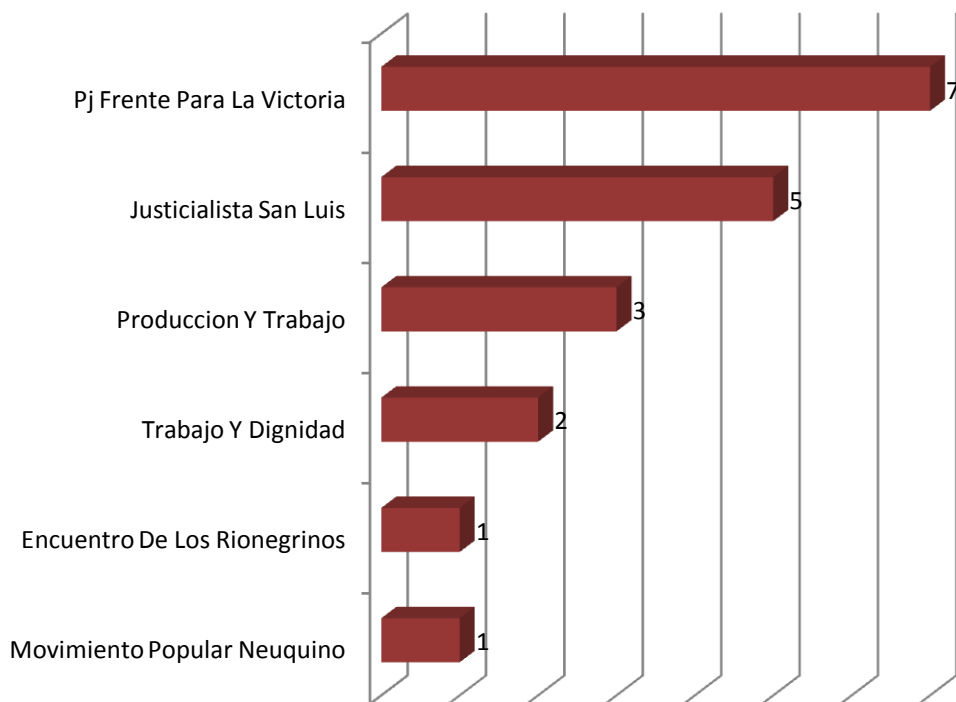
CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

PROYECTOS DE LEYES AMBIENTALES PRESENTADOS POR BLOQUE (FEBRERO – JULIO 2010)

También aquí se han tenido en cuenta únicamente los proyectos de ley presentados.

Salvo el Frente Para La Victoria y el Bloque Justicialista de San Luis, el resto de los bloques mencionados son unipersonales.

Fuente: www.senadores.gov.ar



En la primera mitad del año, ningún proyecto de ley ambiental presentado en ambas Cámaras del Congreso tuvo origen en el Poder Ejecutivo Nacional, o en el mecanismo de Iniciativa Popular.

LAS LEYES DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS

Son un tipo de ley especial, introducidas en nuestro ordenamiento a partir de la Reforma Constitucional de 1994, a través del artículo 41. Tienen un rango constitucional especial, y su función es establecer una protección uniforme y mínima que las provincias deben complementar. A la fecha, Argentina cuenta con 9 leyes de presupuestos mínimos: Ley N° 25612 (Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicio); Ley N° 25670 (Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCBs), Ley N° 25675 (Ley General del Ambiente); Ley N° 25.688 (Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, o también llamada Ley de Cuencas); Ley N° 25831 (Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental); Ley N° 25916 (Gestión de Residuos Domiciliarios), Ley N° 26.331 (Protección de los Bosques Nativos), Ley N° 26562 (Presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema en todo el territorio nacional); y Ley N° 26.339 (Protección de los Glaciares y el Ambiente Periglacial)

En el período analizado, los proyectos de ley de presupuestos mínimos que han tomado estado parlamentario son*:

Cámara de Diputados:

- PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA UTILIZACION RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- PROHIBICION DE TECNOLOGIAS DE RESTRICCION DEL USO GENETICO - TRUGS - EN SEMILLAS
- BOLSAS BIODEGRADABLES. PRESUPUESTOS MINIMOS AMBIENTALES PARA SU UTILIZACION
- PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA PRESERVACION DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL**
- POLITICA AMBIENTAL - LEY 25675 -. MODIFICACION DEL ARTICULO 22, SOBRE CONTRATACION DEL SEGURO DE COBERTURA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RIESGOSAS PARA EL AMBIENTE
- LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA AMBIENTAL. MODIFICACION, SOBRE CENTRALIZACION Y DIFUSION E INFRACCIONES***
- QUEMA DE PLANTACIONES DE CAÑA DE AZUCAR EN LA REPUBLICA ARGENTINA. PROHIBICION
- PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION. CREACION DEL FONDO NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION
- GESTION RESPONSABLE DE ENVASES. REGIMEN
- ACCESO AL AGUA POTABLE Y AL SERVICIO DE CLOACAS. DECLARASE COMO DERECHO HUMANO.
- REGIMEN DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS (3 PROYECTOS)
- MODIFICACION DE LA LEY 25675 DE POLITICA AMBIENTAL NACIONAL; MODIFICACION DEL ARTICULO 22, SOBRE CONTRATACION DEL SEGURO DE COBERTURA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RIESGOSAS PARA EL AMBIENTE.
- MODIFICACION DEL ARTÍCULO 6°, SOBRE PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL.
- BOLSAS DE MATERIAL NO BIODEGRADABLE. PROHIBICION DE SU USO.
- PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD MINERA. REGIMEN.
- PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTALE DE LA CALIDAD ACUSTICA. REGIMEN.
- POLITICA AMBIENTAL - LEY 25675 -. INTERPRETACION Y MODIFICACION.
- CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS. PROHIBICION DE PARTICIPACION A EMPRESAS CONDENADAS POR INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES DE ORDEN PUBLICO
- MINERIA A CIELO ABIERTO Y UTILIZACION DE SUSTANCIAS TOXICAS. PROHIBICION

Cámara de Senadores:

- PROYECTO DE LEY SOBRE PRESUPUESTO MINIMOS DE PROTECCION Y CONSERVACION DE LA FLORA SILVESTRE AUTOCTONA
- PROYECTO DE LEY SOBRE GESTION DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

* Sólo se han tenido en cuenta aquellos proyectos de ley que, siguiendo el espíritu del artículo 41, establezcan restricciones o disposiciones mínimas a ser aplicadas en todas las provincias. Quedan por defecto afuera aquellos proyectos de leyes cuya competencia del Congreso deviene de otros artículos (Ej. Modificaciones a los Códigos de Fondo, Navegación interjurisdiccional, etc.)

** Ya es ley.

*** Media sanción de la Cámara de Diputados

Proyectos ambientales tratados y aprobados

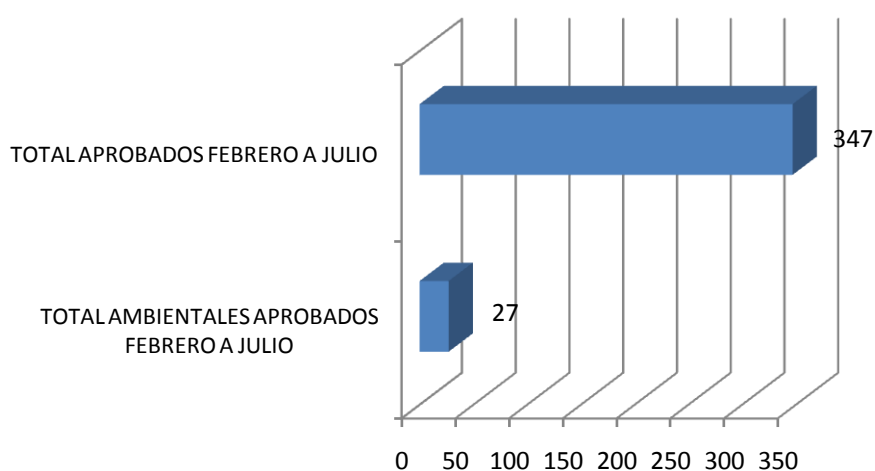
A continuación, pueden verse algunos datos en relación a los proyectos tratados en ambas Cámaras en el período analizado. El tratamiento de un proyecto con estado parlamentario en el día de sesión de cada Cámara, depende de la decisión de una Comisión especial denominada “Labor Parlamentaria”.

El artículo 58 del Reglamento de la Cámara de Diputados dispone: “El presidente de la Cámara, los vicepresidentes y los presidentes de los bloques – o quienes los reemplacen – forman la Comisión de Labor Parlamentaria, bajo la Presidencia del primero. La misma se reunirá por lo menos una vez por semana durante los períodos de sesiones y fuera de ellos cuando se estime conveniente” El artículo 57 del Reglamento de la Cámara de Senadores contiene una norma similar.

La principal función de esta Comisión es, entonces, establecer el “orden del día” o en otras palabras, los proyectos que serán tratados y discutidos en cada sesión. Es poco frecuente que en la misma se decida la inclusión de un proyecto que luego terminará rechazado. Como se verá a continuación, todos los proyectos ambientales tratados por cada una de las Cámaras fueron aprobados.

A su vez, es necesario tener en cuenta que según el procedimiento de sanción de leyes previsto en la Constitución, una vez aprobado un proyecto de ley por una de las Cámaras, pasa a la otra la cual podrá aprobarlo, rechazarlo o introducirle modificaciones. En este último caso, dichas modificaciones pasarán a la Cámara de origen la cual podrá aceptar las modificaciones, insistir con una mayoría agravada en la versión original o rechazarlo.

Resta mencionar también que el periodo legislativo en curso en el presente año y analizado es el 128°.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

TOTAL PROYECTOS TRATADOS EN RELACIÓN A PROYECTOS AMBIENTALES TRATADOS (FEBRERO – JULIO 2010)

Se incluyen todo tipo de proyectos tratados (de los cuales todos fueron aprobados) en cada una de las sesiones realizadas en el período bajo análisis.

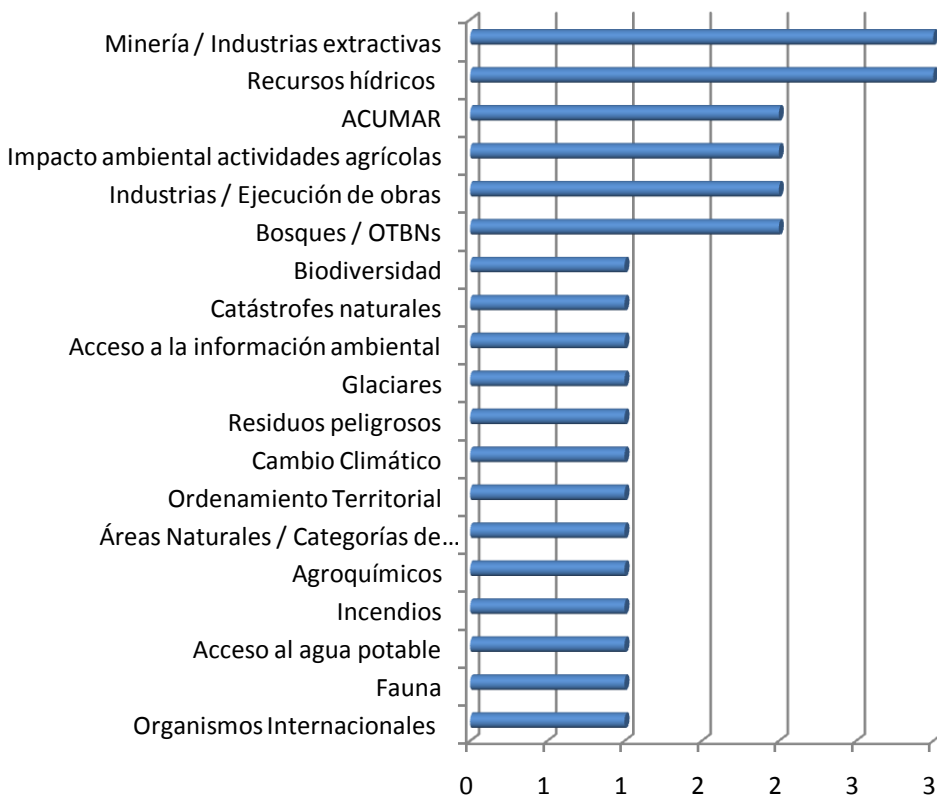
Fuente: Trámites Asuntos Tratados – www.diputados.gov.ar

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PROYECTOS AMBIENTALES TRATADOS – DISTRIBUCIÓN TEMÁTICA (FEBRERO – JULIO 2010)

Del total de proyectos ambientales tratados y aprobados en la Cámara de Diputados, 22 corresponden a resoluciones aprobadas (en su mayoría pedidos de informe), una declaración (expresión de beneplácito) y 4 corresponden a proyectos de ley, uno de los cuales corresponde al proyecto de ley sobre glaciares. Ningún proyecto ambiental tratado fue rechazado.

Fuente: Trámites Asuntos Tratados – www.diputados.gov.ar

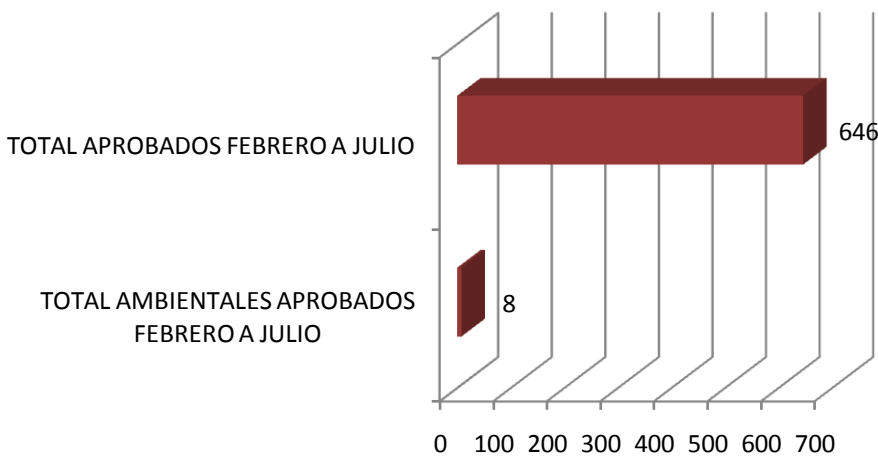


CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

TOTAL PROYECTOS TRATADOS EN RELACIÓN A PROYECTOS AMBIENTALES TRATADOS (FEBRERO – JULIO 2010)

Se incluyen todo tipo de proyectos tratados en cada una de las sesiones realizadas en el período bajo análisis.

Fuente: www.senadores.gov.ar

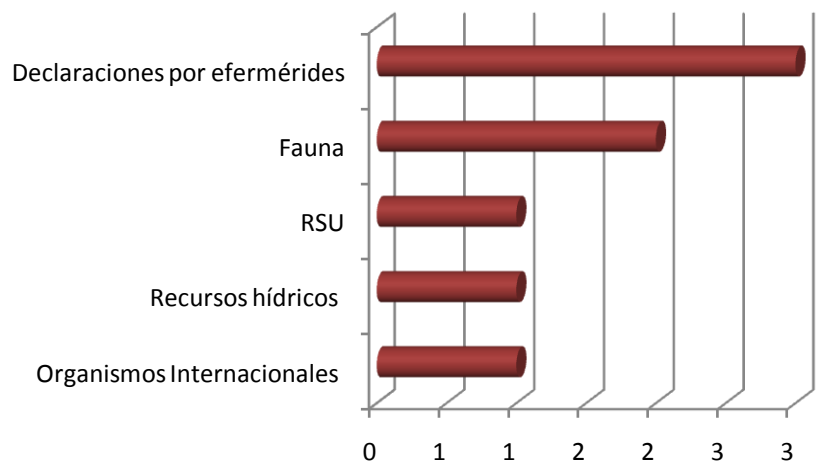


CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

PROYECTOS AMBIENTALES TRATADOS – DISTRIBUCIÓN TEMÁTICA (FEBRERO – JULIO 2010)

De los 8 proyectos tratados y aprobados en el período bajo análisis por la Cámara de Senadores, 4 corresponden a Comunicaciones y 4 a Declaraciones.

Fuente: www.senadores.gov.ar





- CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS TORTUGAS MARINAS, ADOPTADA EN CARACAS, REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, EL 1° DE DICIEMBRE DE 1996. LEY N° 26.600. Promulgada de hecho el día 14 de julio de 2010

Fuente: <http://www.participa.gob.pa/wp->

- PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA PRESERVACION DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL CON EL OBJETO DE PRESERVARLOS COMO RESERVAS ESTRATEGICAS DE RECURSOS HIDRICOS Y PROVEEDORES DE AGUA DE RECARGA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS*

*Aclaración. La sanción definitiva de este proyecto se dio durante la sesión del día 29 de septiembre (fuera del período bajo análisis expuesto en el presente informe. Por su importancia, la mencionamos)

Para más información:

http://www.cedha.org.ar/index.php?view=mineria_y_der_echos&m=2&sm=



Fuente: Foro Social y Ambiental de la Patagonia



LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

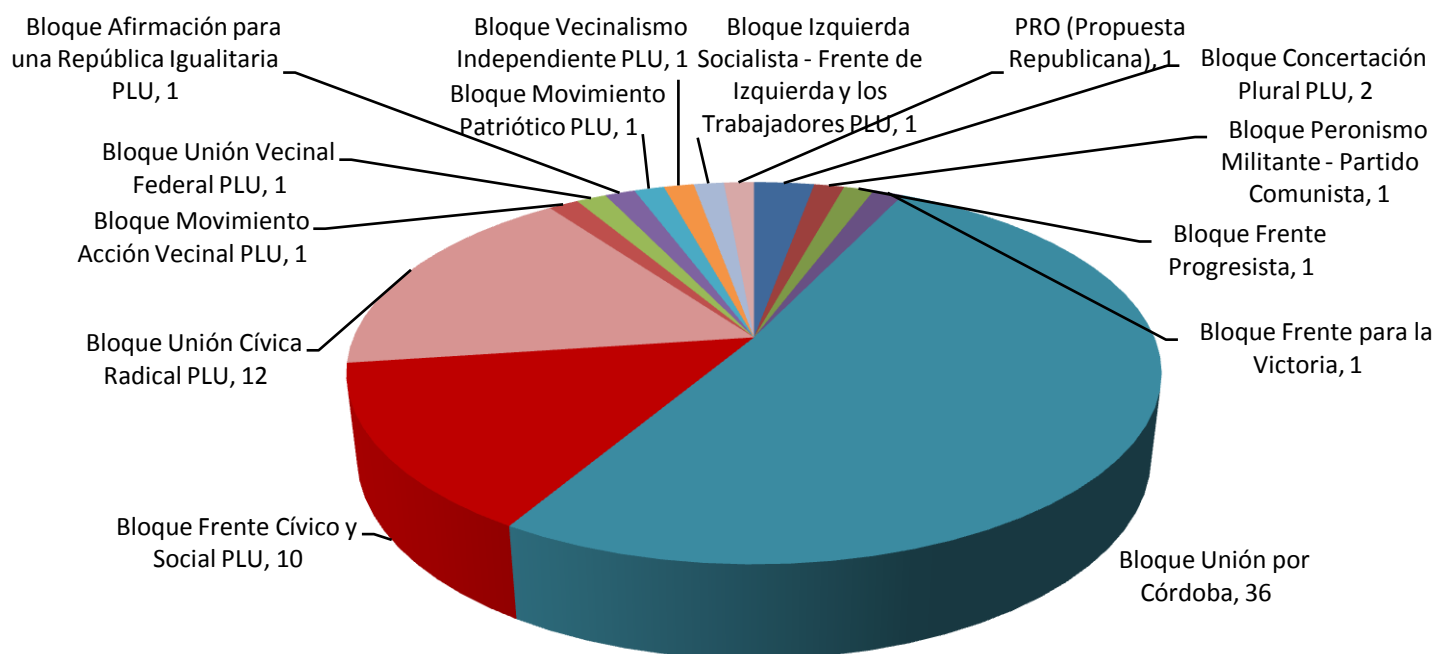


A partir del año 2001, el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba lo ejerce la Legislatura Provincial, el cual es un órgano unicameral, a diferencia del Congreso Nacional. En Argentina, 17 de los 24 distritos poseen un Poder Legislativo Unicameral, mientras que 7 han adoptado la misma estructura que el Gobierno Federal (bicameralismo).

Sin embargo, el Poder Legislativo en la Provincia de Córdoba, ha querido combinar, por medio de su sistema electoral, las principales características de ambos sistemas. En efecto, 26 de los 70 legisladores son elegidos por distrito, implicando así una representación territorial. Mientras que los otros 44 son elegidos por distrito único, representando así a la totalidad el pueblo de la provincia.

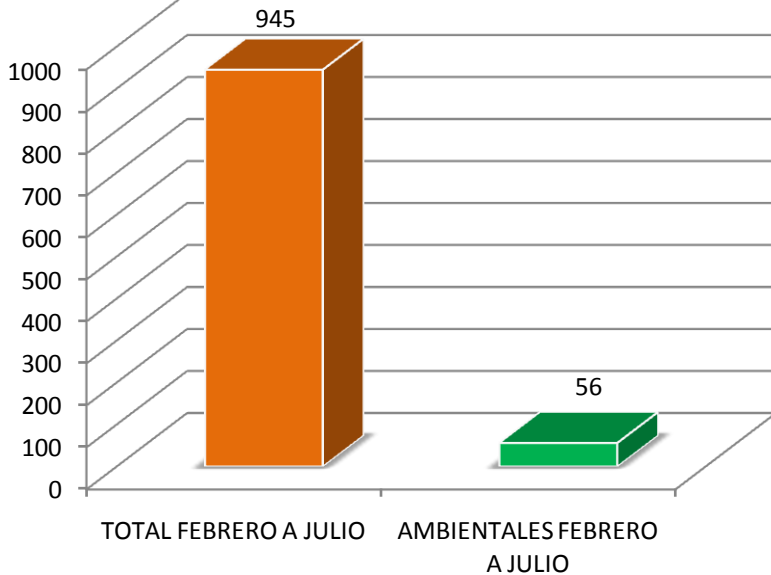
Los legisladores duran en sus mandatos 4 años, debiendo iniciar y concluir sus mandatos en la misma oportunidad que el Poder Ejecutivo. La última elección fue realizada en el año 2007, siendo la próxima en el año 2011.

La actual distribución y composición política de la Legislatura es la siguiente:



Proyectos ambientales presentados

A continuación, se pueden visualizar algunos datos relacionados a los proyectos que han tomado por primera vez estado parlamentario en la Legislatura, desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2010.



LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

TOTAL PROYECTOS PRESENTADOS EN RELACIÓN A TOTAL DE PROYECTOS AMBIENTALES (FEBRERO – JULIO 2010)

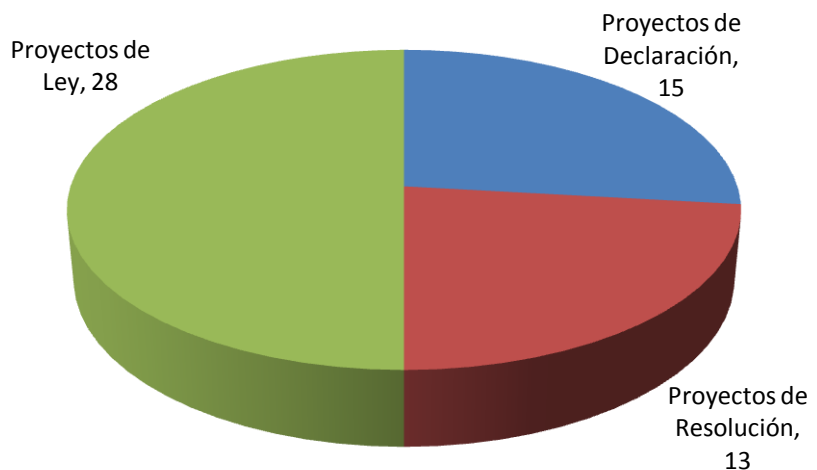
Se incluyen tanto los proyectos de ley, como así también los de resoluciones y declaraciones que tomaron estado parlamentario en la primera mitad del año legislativo

Fuente: Asuntos Entrados – www.prensalegiscba.gov.ar

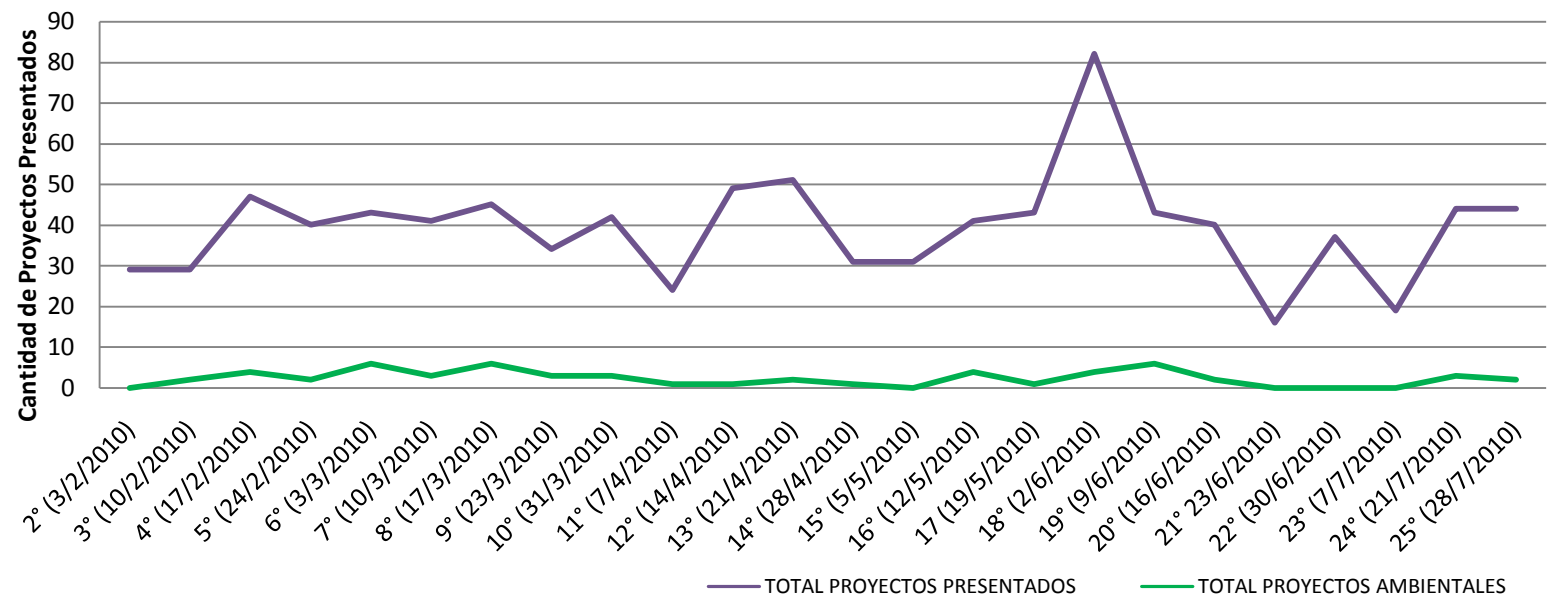
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PROYECTOS AMBIENTALES POR TIPO (FEBRERO – JULIO 2010)

Observaciones:
La mayoría de los proyectos de resolución corresponden a pedidos de informe (art. 102 del Reglamento de la Legislatura)



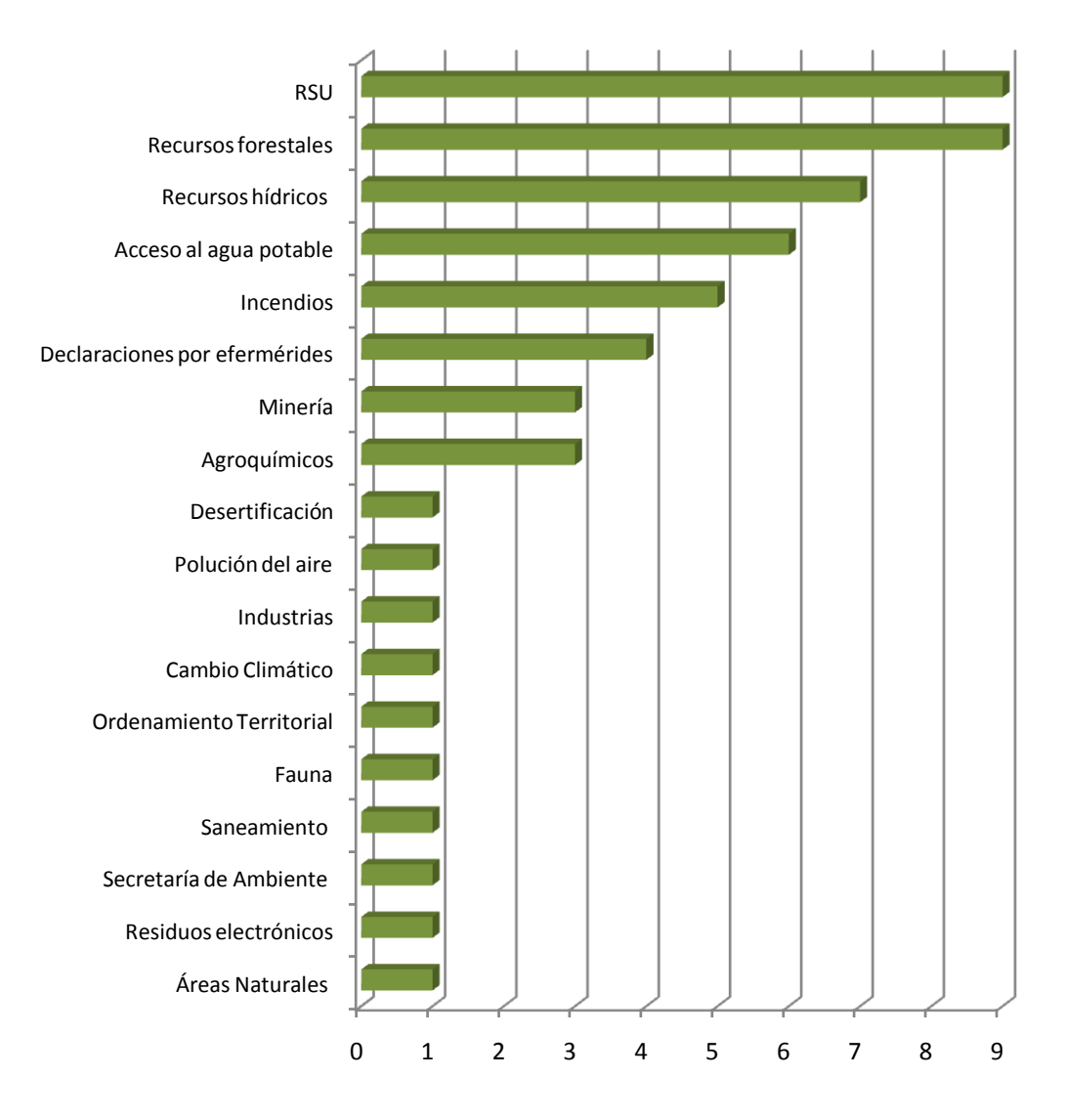
Fuente: Asuntos Entrados – www.prensalegiscba.gov.ar



LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PROYECTOS AMBIENTALES PRESENTADOS EN RELACIÓN A TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS – VARIACIÓN SEMANAL (FEBRERO – JULIO 2010)

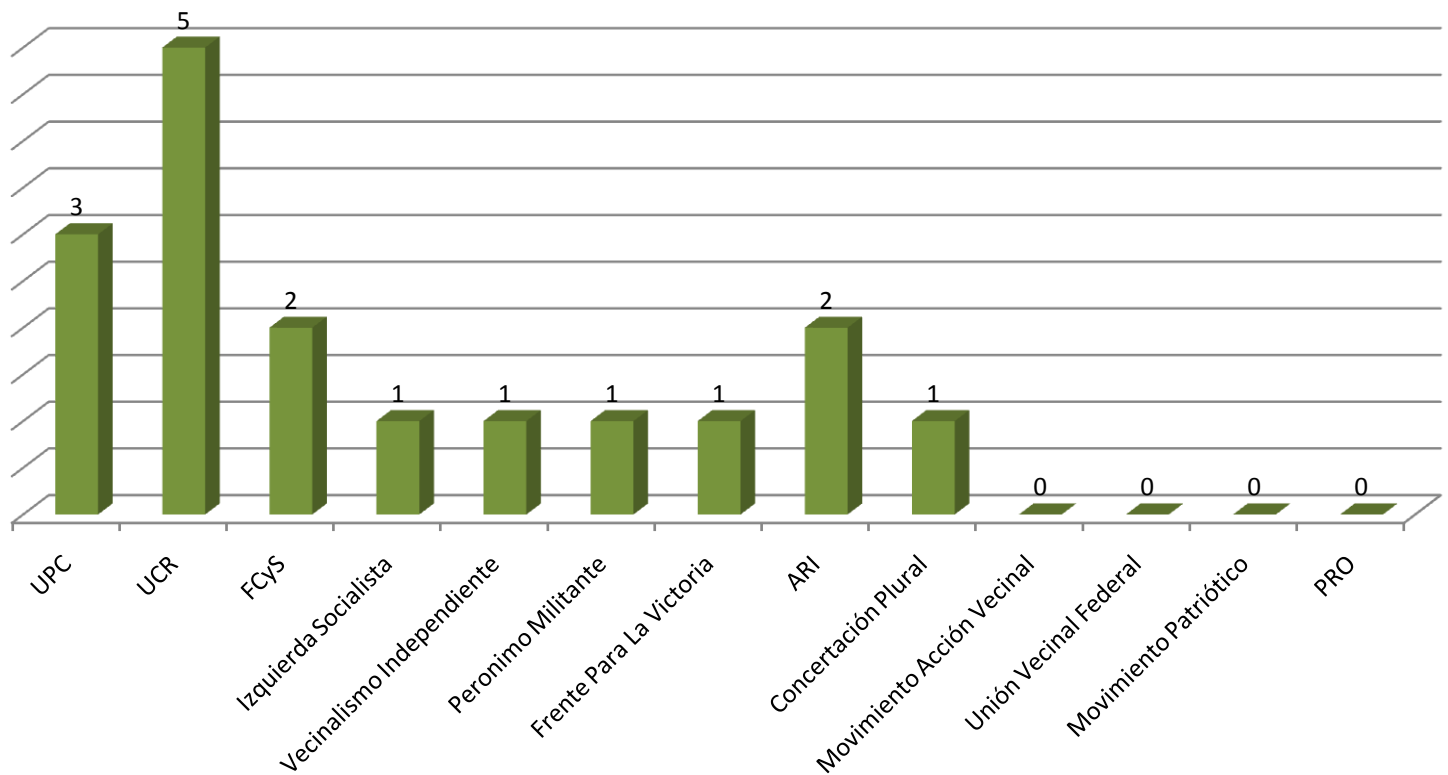
Fuente: Asuntos Entrados – www.prensalegiscba.gov.ar



LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PROYECTOS AMBIENTALES PRESENTADOS – DISTRIBUCIÓN TEMÁTICA (FEBRERO – JULIO 2010)

Fuente: Asuntos Entrados –



LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PROYECTOS DE LEYES AMBIENTALES PRESENTADOS POR BLOQUE (FEBRERO – JULIO 2010)

A diferencia de los gráficos anteriores, en este se muestran únicamente los proyectos de ley presentados.

Ningún proyecto presentado tuvo origen en el mecanismo de iniciativa popular. Sólo dos proyectos tuvieron origen en el Poder Ejecutivo Provincial.

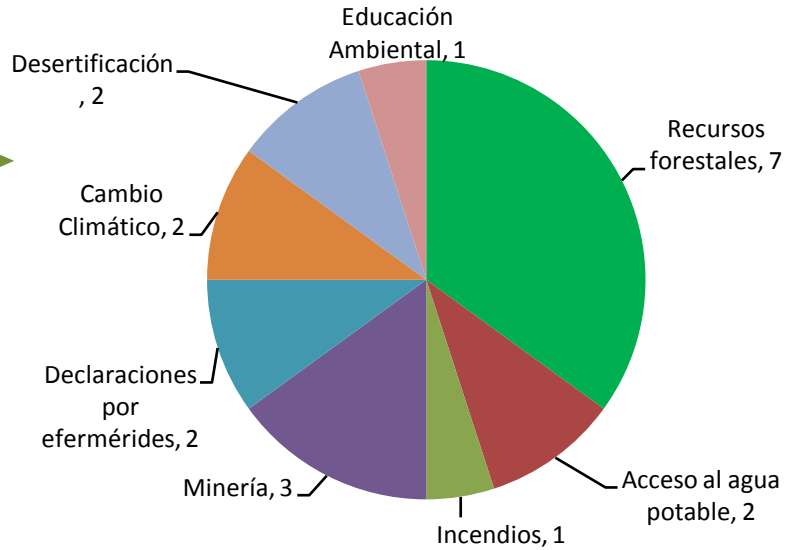
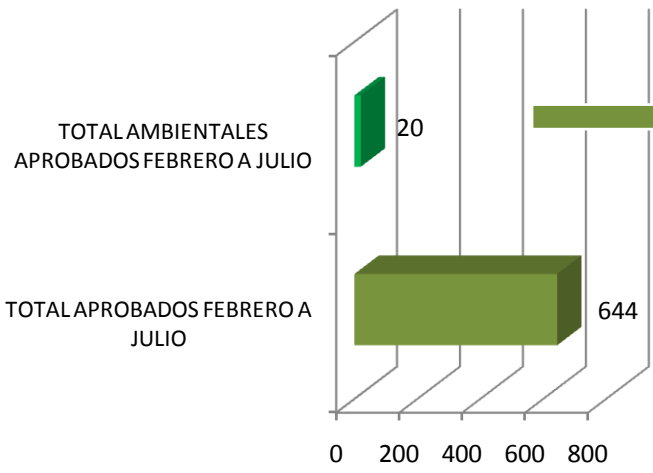
Aclaración: La Legisladora Adela Coria, firmante de los dos proyectos de ley presentados por el FCyS en el período analizado, ahora conforma un nuevo bloque denominado "Frente Progresista"

Fuente: Asuntos Entrados – www.prensalegiscba.gov.ar

Proyectos ambientales tratados y aprobados

Salvo por el hecho de poseer una estructura unicameral, el mecanismo de tratamiento y aprobación en la Legislatura es similar al del Congreso de la Nación. La Comisión de Labor Parlamentaria es quien decide qué proyectos serán tratados en cada sesión, la cual se celebra los días miércoles de cada semana. El año 2010 corresponde al período legislativo N° 132.

También, es poco frecuente que un proyecto incluido en una sesión sea rechazado. En el período analizado, todos los proyectos tratados fueron aprobados, salvo un solo proyecto de resolución (pedido de informe), "Solicitando al poder ejecutivo informe sobre diversos aspectos referidos a la concesión del servicio público de suministro de agua potable de la ciudad de Córdoba". El mismo fue rechazado en la sesión del 2 de octubre de 2010.



LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

TOTAL PROYECTOS TRATADOS Y APROBADOS EN RELACIÓN A PROYECTOS AMBIENTALES TRATADOS Y APROBADOS (FEBRERO – JULIO 2010)

DISTRIBUCIÓN TEMÁTICA PROYECTOS TRATADOS Y APROBADOS (FEBRERO – JULIO 2010)

Los 20 proyectos aprobados en el período analizado corresponden a declaraciones.

Fuente: Asuntos Entrados – www.prensalegiscba.gov.ar



Fuente: Prensa Legislatura de la Provincia de Córdoba

PRIMERA MITAD DEL AÑO LEGISLATIVO 2010

Si bien, por su fecha de sanción, no están comprendidas en el período bajo análisis del presente informe de avance, por su importancia, y por ser las únicas leyes ambientales a la fecha de publicación de este informe sancionadas por la Legislatura en el período 132°, las mencionamos a continuación.



LEY 9814 ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS DE CÓRDOBA
Sancionada el 4 de agosto de 2010. Promulgada el 10 de agosto de 2010 mediante el decreto 1772/2010.

Más información sobre el proceso y las consecuencias de esta normativa:
www.leydebosquescordoba.com.ar

LEY 9816 APROBACIÓN DEL ACTA ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DE LA CUENCA DEL RÍO SALÍ-DULCE, SUSCRIPTA ENTRE LA NACIÓN Y LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA, CÓRDOBA, SALTA, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMÁN.
Sancionada el 11 de agosto de 2010



Más información: www.legiscba.gov.ar / <http://goo.gl/O0Fv>

Fuente:
<http://www.inforedunse.blogspot.com>



LEY 9841 REGULACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE CÓRDOBA -SECTOR PRIMERA ETAPA-
Sancionada el 29 de septiembre de 2010.

Más información: www.legiscba.gov.ar / <http://goo.gl/ARAI>



Conclusiones Informe de Avance

- Del total de proyectos presentados entre febrero y julio en la Cámara de Diputados, los proyectos relativos a la temática ambiental representaron el 3,9% , el 1,63% en la Cámara de Senadores, y el 5,92% en la Legislatura de la Provincia de Córdoba.
- Los proyectos relacionados con el impacto ambiental de la minería y las industrias extractivas fue el tema predominante entre los proyectos presentados en el Congreso Nacional. En Córdoba, la mayoría de los proyectos presentados estuvieron relacionados con la gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de los ecosistemas forestales, en especial el bosque nativo.
- Si bien en el Congreso Nacional hay una relación directa entre el bloque que más “proyectos de ley” ambientales ha presentado y el que posee mayor cantidad de integrantes, esta relación no se da en la Provincia de Córdoba.
- En la primera mitad del año, casi la totalidad de los proyectos han sido presentados por legisladores. En ambas Cámaras del Congreso, ningún proyecto tuvo origen en el Poder Ejecutivo Nacional, ni en el mecanismo de Iniciativa Popular. En Córdoba, de la misma manera, ningún proyecto tuvo origen en el mecanismo de iniciativa popular y sólo dos proyectos ambientales fueron presentados por el Poder Ejecutivo.
- La presentación de proyectos ambientales ha seguido la tendencia de presentación de proyectos en todos los temas. En Diputados se puede apreciar un declive en cuanto a la cantidad de proyectos presentados desde febrero hasta julio. Tanto en la Cámara de Senadores de la Nación como en la Legislatura de Córdoba, se puede apreciar a su vez un período de incremento en la presentación de proyectos en la primera semana del mes de junio.

FUNDACIÓN CEDHA CENTRO DE DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTE

Clínica Jurídica y Legislativa

Coordinadores: Ab. Yamile Najle y Gabriel Andrada

Av. Gral Paz. 186 7° A – CP: 5000 Córdoba – Argentina

Tel: +54 (0351) 4256278

www.cedha.org.ar / cedha@cedha.org.ar

Equipo de Trabajo Monitoreo Legislativo Ambiental:

Alejandro Vera (clinica.alejandro@cedha.org.ar)

Francisco Trucco (francisco@cedha.org.ar)

Manuel Brizuela (manuel@cedha.org.ar)

Natalia Conforti (natalia@cedha.org.ar)

Octubre de 2010

